



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2017-00067

Demandante: CARLOS ENRIQUE NAVARRO OSORIO

Demandado: FIDEL ANTONIO PABON BONETT

Visto el informe secretarial que antecede, informando que el apoderado del extremo demandante presentó escrito, solicitando el aplazamiento de la audiencia de remate fijada para el día 17 de noviembre del presente año, dado que por motivos personales no fue posible la publicación en el periódico El Heraldo y teniendo en cuenta que el artículo 450 del C.G.P. señala: “El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, ..” encuentra el despacho que es pertinente la solicitud, en el entendido que no se podrían cumplir con el requisito de los diez días de antelación a la audiencia de remate, por lo que se accederá la petición y en consecuencia se reprogramara la audiencia de remate para ser realizada el día 13 de diciembre a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m) en las mismas condiciones que se habían fijado con anterioridad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de remate prevista en el presente proceso para ser realizada el día 13 de diciembre a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) en las mismas condiciones que se habían fijado con anterioridad.

SEGUNDO: EXPÍDASE el nuevo cartel de remate, de acuerdo a las exigencias del artículo 450 ibídem, y copia del mismo se entregarán a la parte interesada para que sea anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en el periódico “El Heraldo”, el cual es de amplia circulación y en una radiodifusora local con licencia debidamente aprobada por el Ministerio de Comunicaciones; la publicación se realizará el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c06487e00443f843c963c53eb7a0a79c6a2d623662fb413fe6c2a9fe1b67ee2**

Documento generado en 02/11/2022 10:55:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>